



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2723

C/1056/2025

Montevideo, 24 de setiembre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional José Luis Satdjian.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



José Luis Satdjian
Representante Nacional

Montevideo, 24 de setiembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir

Presente.

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que informe sobre: El artículo 280 de la Ley N° 15.903, establece que cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública, las instituciones de asistencia médica colectiva no brinden los niveles de atención determinados por las normas vigentes o presenten desequilibrios de importancia en su normal funcionamiento, el Poder Ejecutivo, podrá proceder a su intervención por un período no mayor de un año o decretar la liquidación de las mismas. En virtud de lo anterior, se solicita se remita copia de todo expediente administrativo completo referente a la intervención, disolución, absorción, liquidación, fusión o cualquier otro destino similar, referente a las instituciones GREMCA, HOSPITAL ITALIANO, CASA DE GALICIA y CASMU.

Sin más, saluda a usted atentamente,


José Luis Satdjian

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 24/9/25	CARPETA N° 1056/025
HORA 13:57	ASUNTO N° 2578
FUNCIONARIO 	